



LEY 2628 AGOSTO 26 DE 2026

Ministerio de Salud y Protección Social

Marco integral de protección, atención e inclusión para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastornos del neurodesarrollo (como TDAH, trastornos del aprendizaje, Síndrome de Rett, discapacidad intelectual) y condiciones similares.

Responsables en el marco de la Nueva Ruta de Atención Integral

Ministerio de Salud y Protección Social

Crear la Política Pública de atención en un plazo máximo de un año.
Diseñar la Ruta de Atención Médica y actualizar el Protocolo Clínico. Garantizar el **Certificado Único de Trastorno del Neurodesarrollo** a través de centros especializados de alta complejidad (con un tiempo máximo de expedición de 2 meses tras el diagnóstico de la EPS). Este certificado exonera del servicio militar obligatorio y activa beneficios.

Ministerio de Educación – MEN

Establecer la ruta de inclusión escolar y definir un mínimo de cupos escolares (oficiales y no oficiales) basándose en estadísticas del DANE, MinSalud y las EPS.
Implementar un programa de capacitación docente.
Adecuar espacios seguros para personas con hipersensibilidad.
Crear un módulo específico en el SIMAT para consolidar el registro de la población.

Ministerio de Trabajo y SENA

Promover ofertas laborales específicas en los sectores público y privado.
Diseñar estímulos de contratación y desarrollar ferias empresariales.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

Articula campañas nacionales masivas de sensibilización y convivencia escolar y ciudadana.

Comité Nacional de Inclusión

Instancia de coordinación y seguimiento (integrada por ministerios, Defensoría, DANE, Consejería para la Discapacidad, ONG, representantes de la población con TEA y entes territoriales) encargada de evaluar el cumplimiento de la ley y rendir informes anuales al Congreso.

Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

Otorga apoyo a proyectos de emprendimiento dirigidos a los cuidadores.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Incorpora parámetros en los censos poblacionales y bases de datos para identificar y dimensionar esta población.

Diseño de Liliana Bustamante Rave

Docente Orientadora

ruta de atención nacional integral para los trastornos del neurodesarrollo

LEY 2628 DE 2026



Personas con TEA, trastornos del neurodesarrollo y condiciones similares
junto con sus familias y cuidadores

1
MEN

El Ministerio de Educación Nacional, deberá estructurar en sus bases de datos un seguimiento y conteo estadístico de las personas con Trastorno del Espectro Autista (T. E. A.), con trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, en los cuales deberá recopilarse como mínimo las condiciones de diagnóstico y el tratamiento realizado, el cual servirá de insumo para el desarrollo de políticas públicas sectoriales. El Ministerio reglamentará sobre la materia

2

Creación del Comité
Nacional de Inclusión
CNI
La secretaria técnica
estará a cargo del MSPS

CNI será conformado por 9
entidades:
Ministerio de Salud y Protección
social lo preside

3
**OBJETIVO
CNI**

Evaluar el cabal cumplimiento de las disposiciones de la ley, además, de conceptuar y proponer medidas, políticas y programas que faciliten las condiciones de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista, con trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares sus familiares, red de apoyo o cuidadores.

MEN, Defensoría del Pueblo, director del
DANE, Consejería presidencial (para a
Participación de las Personas con
Discapacidad).

2 representantes de ONGS,
sociedad civil o representantes
cristianos

Diseño de Liliana Bustamante Rave
Docente Orientadora

4
**Funciones
CNI**

Producir un documento anual donde se
informe el avance de las condiciones y
mejora de la calidad de vida de dichas
personas. Entregar informe a la Comisión
VII del congreso cada año.

Un representante de los TEA o con
neurodesarrollo o similares, un
representante de los alcaldes, un
representante de los alcaldes.

Ruta Educativa Ley 2628 de 2026

1 MEN, en coordinación con las Secretarías de Educación, establecerá y definirá una ruta de inclusión escolar clara con las condiciones mínimas para vivir en sociedad.

3 El MEN, garantizará que las secretarías de educación definan el cupo mínimo para atender eficazmente a la población autista, con neurodesarrollo y condiciones similares. Los cupos con base en la Resolución 1515 de 2003

5 El MEN, dispondrá en el sistema de gestión de la matrícula oficial un módulo que incluya al Autismo (ya no será psicosocial mental), también a los trastornos del neurodesarrollo (TDAH, aprendizaje) y condiciones similares.

INCLUYAMOS

2 El MEN, definirá lineamientos sobre especialización docente por niveles de autismo. Garantizar espacios para población hipersensible

4 El MEN definirá un cronograma nacional de capacitación y sensibilización para tratar adecuadamente a las personas de que trata esta Ley, dirigido inicialmente por razones \$ a los docentes de educación especial y luego al cuerpo docente que determine la Institución por niveles de educación.

Teniendo en cuenta las cifras del DANE, Minsalud y EPSS

Diseño de Liliana Bustamante Rave
Docente Orientadora

